

ADDENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZAMORA Y EL AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DENOMINADAS DE "PAVIMENTACIÓN DE DIVERSOS VIARIOS EN BENAVENTE"; "ADECUACIÓN DE CENTRO CÍVICO EN BENAVENTE"; "ACONDICIONAMIENTO DE VESTUARIOS DEL CAMPO DE FÚTBOL LA ROSALEDA EN BENAVENTE" y "PRIMERA SEPARATA DEL PROYECTO TÉCNICO CAMPO DE CÉSPED NATURAL EN EL POLIDEPORTIVO DE LA ROSALEDA.

En Zamora, a

21 NOV. 2019

REUNIDOS:



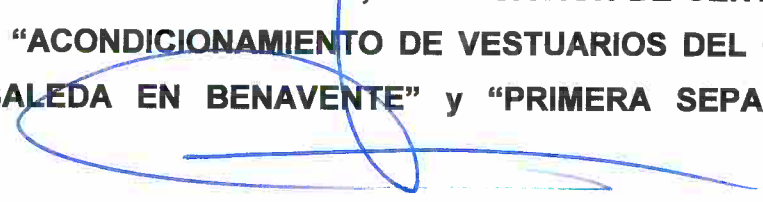
El Ilmo. Sr. D. Francisco José Requejo, Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Zamora, actuando en nombre y representación de la misma, en uso de las facultades que le son conferidas por el Art. 34.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

y



Doña Sandra Velea Franganillo, Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Benavente (Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Benavente en funciones, por delegación de las atribuciones mediante Resolución de Alcaldía número 2019/1589 de fecha 15 de noviembre de 2019), actuando en nombre y representación de la misma, en uso de las facultades que le son conferidas por el Art. 34.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

Las partes reconocen capacidad para formalizar la presente Addenda al Convenio de Colaboración **ADDENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZAMORA Y EL AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DENOMINADAS DE "PAVIMENTACIÓN DE DIVERSOS VIARIOS EN BENAVENTE"; "ADECUACIÓN DE CENTRO CÍVICO EN BENAVENTE"; "ACONDICIONAMIENTO DE VESTUARIOS DEL CAMPO DE FÚTBOL LA ROSALEDA EN BENAVENTE" y "PRIMERA SEPARATA DEL**



PROYECTO TÉCNICO CAMPO DE CÉSPED NATURAL EN EL POLIDEPORTIVO DE LA ROSALEDA.

EXPONEN

PRIMERO.- Que la Diputación Provincial de Zamora y el Ayuntamiento de Benavente suscribieron el el día 30 de agosto de 2019 el Convenio de Colaboración **PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DENOMINADAS DE “PAVIMENTACIÓN DE DIVERSOS VIARIOS EN BENAVENTE”; “ADECUACIÓN DE CENTRO CÍVICO EN BENAVENTE”; “ACONDICIONAMIENTO DE VESTUARIOS DEL CAMPO DE FÚTBOL LA ROSALEDA EN BENAVENTE” y “PRIMERA SEPARATA DEL PROYECTO TÉCNICO CAMPO DE CÉSPED NATURAL EN EL POLIDEPORTIVO DE LA ROSALEDA.**

SEGUNDO.- Que en la Cláusula tercera del convenio de Colaboración relativa a las obligaciones del Ayuntamiento se establece que “ En el supuesto que se produzca una baja en la licitación, la aportación de la Diputación en la financiación de la inversión se reducirá en la proporción que se derive de la baja en relación con el presupuesto base de licitación”.

Que con consta Orden de Incoación del Diputado de Obras de fecha 8 de octubre de 2019, relativa a la tramitación del expediente de rectificación del error material en el Convenio formalizado con fecha 30 de agosto de 2019.

Que existe Informe de la Jefa del Servicio administrativo del Área de Obras de fecha 10 de octubre de 2019 favorable a la rectificación del error material detectado en la cláusula tercera letra A/ del Convenio de Colaboración suscrito, relativo a las Obligaciones del Ayuntamiento de Benavente:

Donde dice: “En el supuesto que se produzca una baja en la licitación, la aportación de la Diputación en la financiación de la inversión se reducirá en la proporción que se derive de la baja en relación con el presupuesto base de licitación”.

Debe de decir: "En el supuesto que se produzca una baja en la licitación, la aportación de la Diputación en la financiación de la inversión no se reducirá siempre que no supere el coste de la actividad subvencionada."

TERCERO.- Que en base a la necesidad de rectificar el error material y en virtud del art. 109.2 de la Ley 39/2015 de 2 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que dispone: "Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho, o aritméticos existentes en sus actos", se apruebe expresamente en una addenda al convenio y es por ello que todas las partes manifiestan su voluntad de suscribir la presente Addenda de acuerdo con las siguientes cláusulas.

CLAUSULAS

Primera.- Obligaciones del Ayuntamiento de Benavente.

El Ayuntamiento de Benavente se compromete a:

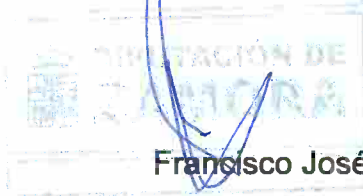
A/ En el caso de que se produzca alguna variación en las aportaciones aprobadas inicialmente o durante la ejecución se financie la obra por otra u otras Administraciones o Entes de naturaleza pública o privada se comunicará a Diputación Provincial a los efectos de realizar las actuaciones que estime oportunas.

En el supuesto que se produzca una baja en la licitación, la aportación de la Diputación en la financiación de la inversión no se reducirá siempre que no supere el coste de la actividad subvencionada.

Cualquier liquidación, exceso de medición o cualquier otra modificación en el precio de la adjudicación como consecuencia de la ejecución de la obra correrá a cuenta del Ayuntamiento.

Y en prueba de conformidad firman los intervinientes en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento:

Por la Diputación de Zamora,



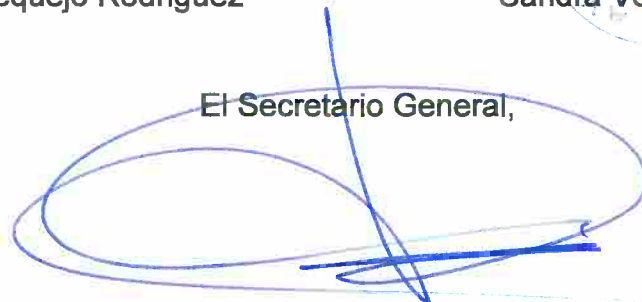
Francisco José Requejo Rodríguez

Por el Ayuntamiento de Benavente,



Sandra Veleza Franganillo

El Secretario General,



Juan Carlos Gris González

DOCUMENTO

BEH_Decreto: Decreto N° 2019/1589 - DELEGACIÓN DEL SR. ALCALDE EN
DÑA. SANDRA VELEDA DEL DÍA 16 AL 24 DE NOVIEMBRE

IDENTIFICADORES

Número de decreto: 2019/1589

OTROS DATOS

Código para validación: **V7PJ6-C926S-WI3K3**

Fecha de emisión: 19 de noviembre de 2019 a las 9:14:55

Página 1 de 1

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :

- 1.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE. Firmado 14/11/2019 20:13
- 2.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE. Firmado 15/11/2019 12:55

ESTADO

FIRMADO
15/11/2019 12:55



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

SECRETARIA DECRETO

Estando prevista la ausencia del Sr. Alcalde, de conformidad con lo dispuesto en el art. 23 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y el art. 47 del R.O.F., RESUELVO:

PRIMERO: Delegar las funciones propias de la Alcaldía de este Ayuntamiento, dentro de los términos legalmente previstos, en la Teniente de Alcalde, *Dña. Sandra Velede Franganillo, del día 16 al 24 de noviembre del corriente (ambos inclusive), y en ausencia de la misma, en el resto de los Tenientes de Alcalde por el orden de su nombramiento.*

SEGUNDO: Notificar esta Resolución a los interesados y dar cuenta de la misma al Pleno de la Corporación, en la primera sesión ordinaria que celebre.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, en Benavente, ante mí, la Secretaria que doy fe, en la fecha indicada en el margen.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, en Benavente, ante mí la Secretaria que doy fe, en la fecha indicada en el margen.